

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de octubre de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes

05.06. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España (CGCOQE), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de octubre de dos mil quince.



CONSEJO GENERAL
COLEGIOS OFICIALES
QUÍMICOS DE ESPAÑA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE QUÍMICOS DE ESPAÑA (CGCOQE)

En Madrid, a 15 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte D. ALEJANDRO TIANA FERRER, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 38 de Madrid, de otra D. ANTONIO ZAPARDIEL PALENZUELA, Decano-Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España, en adelante CGCOQE, con domicilio en la calle Lagasca nº 27 de Madrid

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE nº 228 de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación del CGCOQE, de conformidad a lo establecido en el artículo 79 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Químicos y de su Consejo General, Real Decreto 3428/2000, de 15 de diciembre (BOE nº 4 de 4 de enero de 2001) y especialmente facultado para este acto por acuerdo del Pleno del Consejo General celebrado el día 12 de Junio de 2015.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente Convenio y, a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED es una entidad educativa basada en los principios de libertad e independencia, dirigida a proporcionar a sus alumnos los



CONSEJO GENERAL
COLEGIOS OFICIALES
QUÍMICOS DE ESPAÑA

conocimientos adecuados para lograr su inserción, como titulados, en el mundo de la empresa y que cuenta de forma destacada entre su oferta docente con titulaciones oficiales (grado y máster) en Ciencia y Tecnología Química, a través de la Facultad de Ciencias de la UNED.

SEGUNDO: Que entre los fines y funciones del CGCOQ figuran la promoción social, científica, cultural y laboral de los profesionales de la química; estimular la solidaridad y colaborar en el progreso y perfeccionamiento de la profesión de químico y organizar servicios de asesoramiento científico.

TERCERO: Que ambas partes reconocen la importancia de promover relaciones de colaboración mutuas en beneficio de los estudiantes de ciencia y tecnología química, de los profesionales de la química, de la industria química española y de la sociedad en general.

Por todo ello y de común acuerdo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: *Objeto del convenio-marco*

Ambas partes se comprometen a promover y desarrollar acciones conjuntas en las distintas áreas en las que desarrollan sus actividades y servicios y en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA: *Ámbitos de colaboración*

Los ámbitos de actuación conjunta de ambas instituciones tendrán un desarrollo específico a partir de la firma del presente Convenio Marco y se corresponderán preferentemente con aquellos directamente relacionados con la ciencia y tecnología química.

Posteriormente los Colegios que forman parte de la CGCOQE desarrollarán con sus respectivos Centros adscritos los temas concretos que sean de su interés desde este Convenio Marco.

TERCERA: *Líneas de actuación*

Las actividades de colaboración conjunta se desarrollarán en torno a las líneas de actuación que, a título meramente enunciativo y sin carácter limitativo, se relacionan a continuación:

1. Estudiantes inscritos: A través de la Facultad de Ciencias de la UNED, se promoverá la adhesión gratuita de estudiantes matriculados en programas



de postgrado o que cursen los últimos cursos de grado, como estudiantes adheridos a los diferentes Colegios Oficiales Químicos, a fin de que éstos puedan disfrutar de las ventajas que ello supone para estos futuros profesionales.

2. Convenios de prácticas para estudiantes y recién titulados: El CGCOQ, a través de los distintos Colegios Oficiales que lo integran y en función de su disponibilidad, ofrecerá perfiles de estudiantes adheridos de la Facultad de Ciencias de la UNED, como candidatos para la realización de prácticas en empresas con las que mantiene colaboración.
3. Trabajos Fin de Máster y Proyectos Fin de Carrera: El CGCOQ, a través de los diferentes Colegios Oficiales que lo integran, ofrecerá en función de su disponibilidad, la posibilidad de desarrollar Trabajos Fin de Máster y Proyectos de Fin de Carrera a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la UNED, en colaboración con las empresas e instituciones con las que mantienen colaboración.
4. Bolsa de empleo para recién titulados: Los Colegios Oficiales de Químicos que forman parte de la CGCOQE podrán ofrecer a los estudiantes adheridos de la Facultad de Ciencias de la UNED su servicio de empleo, y a los recién titulados, condiciones preferentes de colegiación y los servicios de la Comisión de Promoción de Empleo.
5. Programas de Mentoría y Emprendimiento: El CGCOQ, a través de los profesionales más veteranos y con dilatada experiencia profesional de los diferentes Colegios Oficiales que lo integran, y con el objetivo de favorecer los valores profesionales, aumentar y mejorar la empleabilidad y las oportunidades profesionales, podrán poner en marcha programas de aprendizaje colaborativo para los estudiantes y recién titulados en química de la UNED para favorecer su iniciación en algún campo profesional.
6. Programas de formación: El CGCOQ, a través de los diferentes Colegios Oficiales que lo integran, facilitará a los docentes y estudiantes adheridos de la Facultad de Ciencias de la UNED, la participación en sus programas formativos en condiciones preferentes.
7. Puesta en marcha de foros conjuntos: Ambas entidades podrán desarrollar actos conjuntos -cursos, conferencias, jornadas, seminarios, etc.- sobre temas de interés mutuo. Para ello el CGCOQ ofrecerá sus recursos, relaciones y medios, así como su capacidad para procurar la necesaria transcendencia mediática de dichos actos. El CGCOQ y los Colegios colaborarán en los actos de celebración de los egresados en ciencia y tecnología química de la UNED.
8. Servicios de asesoramiento: El CGCOQ, a través de los diferentes Colegios Oficiales que lo integran ofrecerá de forma preferente a la UNED servicios de asesoramiento normativo, técnico y/o científico. Ambas entidades podrán definir de forma coordinada posibles líneas de trabajo futuras en este ámbito.
9. Colaboración en los Premios-Becas del Consejo y de los Colegios: El CGCOQ, y los Colegios Oficiales que lo integran, podrán invitar a la UNED a formar parte de los jurados que seleccionan sus premios, distinciones o



- becas anuales, y de las entidades con las que mantiene convenios de colaboración, y a participar en el desarrollo y seguimiento de los mismos.
10. Cesión de instalaciones: El CGCOQ y la UNED se facilitarán mutuamente la cesión de instalaciones y los medios a su alcance para el desarrollo de actividades que puedan resultar de interés para los estudiantes y/o colegiados, así como el uso de su biblioteca y recursos a personal docente e investigador.
 11. Defensa de la profesión de químico: El CGCOQ, y la UNED, a través de la Facultad de Ciencias de la UNED acuerdan promover el mayor conocimiento de la profesión de químico. Desde esta perspectiva, ambas entidades se comprometen a desarrollar líneas de colaboración en las que se promueva la competencia y la formación de los profesionales de la química en España.

CUARTA: *Desarrollo de acuerdos específicos*

Las actividades anteriormente mencionadas se desarrollarán de forma específica en acuerdos posteriores, para lo cual se establecerán los mecanismos oportunos.

QUINTA: *Comisión de seguimiento y coordinación*

Ambas partes designarán de forma coordinada las personas que estimen necesarias para llevar a término el desarrollo de los acuerdos específicos sobre las actividades mencionadas en la cláusula tercera.

SEXTA: *Reuniones de seguimiento del convenio*

Para articular más eficazmente las actividades previstas en la cláusula tercera, el CGCOQ y la UNED se comprometen a organizar, con la periodicidad que se estime conveniente, reuniones de seguimiento sobre los temas objeto de este Convenio.

SÉPTIMA: *Medios*

Las partes que suscriben el presente Convenio convienen en gestionar, en la medida de sus posibilidades, la obtención de los medios oportunos para desarrollar las actividades relacionadas en las cláusulas anteriores.

OCTAVA: *Comunicación del acuerdo e identificación pública*

El CGCOQ, y la UNED desarrollarán de mutuo acuerdo acciones de comunicación para hacer público este Convenio Marco, bajo los criterios que ambas partes acuerden. Por otra parte, en las comunicaciones, publicaciones, notas de prensa y otras acciones similares que se generen como consecuencia



de las actividades fruto de este Convenio Marco o de los Convenios de desarrollo del mismo se hará constar esta circunstancia.

NOVENA: *Exclusividad*

El presente Convenio no limita el derecho de ambas partes de formalizar acuerdos similares con otras instituciones. La relación entre los diferentes Colegios Oficiales de Químicos y la UNED, puede realizarse directamente, en cada zona, a través de los Centros Asociados de la UNED.

DÉCIMA: *Otros aspectos no considerados en el acuerdo*

Todos aquellos aspectos no previstos de forma expresa en este Convenio Marco podrán ser desarrollados o resueltos por las partes de mutuo acuerdo, bajo el principio de mutua colaboración que inspira el Convenio.

UNDÉCIMA: *Modificaciones del acuerdo*

Este Convenio Marco podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, mediante intercambio de notas. Las modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha del acuerdo.

DUODÉCIMA: *Entrada en vigor y duración del convenio*

El presente Convenio Marco entrará en vigor el mismo día de su perfeccionamiento contractual y tendrá una duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente del mismo, previo aviso con treinta días de antelación. En este supuesto, ambas partes acordarán las medidas oportunas para llevar a buen término los proyectos en marcha.

DÉCIMOTERCERA: *Disposición amistosa*

Este Convenio posee naturaleza administrativa. Ambas partes, procurarán la resolución amistosa de cualquier duda o desacuerdo que pudiera producirse en la aplicación y desarrollo de este Convenio. No obstante, en caso de no alcanzar ningún acuerdo, se encomienda la resolución de las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del convenio a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad al art. 8.3 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LR)- PAC).

Y, en prueba de conformidad con todo lo expresado anteriormente, firman el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



CONSEJO GENERAL
COLEGIOS OFICIALES
QUÍMICOS DE ESPAÑA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA (UNED)
P.D. (BICI nº 38 de 15 de Julio de
2013)

EL DECANO-PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
OFICIALES DE QUÍMICOS DE
ESPAÑA (CGCOQE)

D. Alejandro Tiana Ferrer

D. Antonio Zapardiel Palenzuela